

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE PUESTOS DE ENFERMERAS/OS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL

De conformidad con lo dispuesto en el apartado VI del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, ante la planificación del plan vacaciones que se está elaborando actualmente y ante la necesidad de atender servicios de carácter coyuntural o extraordinario y una vez agotado el Listado de Bolsa Única para la categoría de Enfermero/a, se realiza la presente convocatoria previo acuerdo de la Comisión de Control y Seguimiento de Hospital Universitario Puerto Real, celebrada el 03/07/2025, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO: Convocar para su provisión temporal puestos de ENFERMERA/O, (personal estatutario sanitario de formación universitaria recogido en el artículo 6.2.a) 4º de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco), con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, para dar cobertura a las necesidades de profesionales de esta categoría en tanto no existan candidatos disponibles en bolsa de contratación, siendo la fecha máxima de vigencia el día **30 de septiembre de 2025**.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios y página web del en el Hospital Universitario de Puerto Real.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

LA DIRECCIÓN GERENCIA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	07/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP77DH8MTWH4BUANCH3TJK5HGS	PÁG. 1/9	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE ENFERMEROS/AS PARA HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL

1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ENFERMERAS/OS.

1.2. VINCULACIÓN

Los candidatos seleccionados quedarán vinculados al Hospital Universitario Puerto Real a través de nombramientos temporales, para dar cobertura al plan de vacaciones y a otras ausencias, motivos y necesidades asistenciales que puedan surgir en período estival, por el período comprendido entre la resolución del presente proceso selectivo y el 30 de septiembre de 2025; y se materializará con nombramientos temporales mes a mes, siempre que no existan candidatos en la Bolsa General ni de Promoción Interna.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.4. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Órdenes de Retribuciones del personal estatutario del SAS, vigentes en cada momento, para la categoría, de ENFERMERAS/OS.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. TITULACIÓN: Los aspirantes deben de estar en posesión del Título de Graduado en Enfermería, Diplomado Universitario en Enfermería, o equivalente, en los términos establecidos en el art. 6.2 a) de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco

2. Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3.- FUNCIONES DEL PUESTO.

Las propias del puesto convocado.

4. PROCESO SELECTIVO

La selección de los candidatos constará de la valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria, resultando adjudicatarios aquellos candidatos que obtengan mayor puntuación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	07/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP77DH8MTWH4BUANCH3TJK5HGS	PÁG. 2/9	

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1. SOLICITUD: Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III (o mediante documento manuscrito en el que haga constar la identificación de la convocatoria y los datos personales del solicitante, incluyendo teléfono de contacto) que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real. A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del D.N.I.
- Copia autocompulsada del Título de Diplomado Universitario en Enfermería y en su caso de la Especialidad.
- Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo. Si ya consta en Gerhonte no será necesaria su aportación.
- Autobaremo (Anexo II), que tendrá carácter vinculante.

Para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto “es copia del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. El/la solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, que se presentarán en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberá comunicarse vía correo electrónico, dentro del plazo de remisión de solicitudes, esta circunstancia. Si se presenta en las oficinas de Correos, la solicitud deberá reunir los requisitos formales establecidos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015.

Una vez registrado se enviará una copia de la solicitud REGISTRADA y toda la documentación que la acompaña al correo electrónico: uap.hupr.sspa@juntadeandalucia.es

5.2 El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria y finalizará transcurridos **5 días hábiles**.

5.3 Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la convocatoria en los Tablones de Anuncios y página web del SAS.

5.4 Las ofertas de nombramientos **están supeditadas a la posible disponibilidad de candidatos en Bolsa única**, circunstancia que se comprobará con carácter previo al inicio del vínculo temporal.

5.5 En caso de empate, la oferta se realizará en primer lugar a quien haya acreditado más servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y subsidiariamente en el Sistema Nacional de Salud. De persistir el empate, éste se resolverá atendiendo a la fecha del primer registro de inscripción en la aplicación de Bolsa Única de Empleo. De seguir persistiendo el empate, se atenderá al orden de aspirantes en procesos selectivos determinado por Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía (letra “H”). En el supuesto de que no exista

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	07/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP77DH8MTWH4BUANCH3TJK5HGS	PÁG. 3/9	

ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I», y así sucesivamente.

5.6 En el caso de que, habiéndose solicitado por los aspirantes la acreditación de méritos a cualquier otro Organismo, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.

5.7 La Comisión de valoración del proceso selectivo estará formada por miembros del Equipo Directivo del Centro. De acuerdo con lo recogido en el art.35. 11.g del Pacto de Bolsa Única las organizaciones sindicales estarán presentes en las comisiones de valoración.

5.8 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración del proceso selectivo que procederá a la baremación de los méritos de los candidatos admitidos, publicándose a continuación el listado de enfermeros con la correspondiente puntuación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación (arts. 123 y 124 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación (art.46 de la ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo) .

LA DIRECCIÓN GERENCIA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	07/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP77DH8MTWH4BUANCH3TJK5HGS	PÁG. 4/9	

ANEXO I (BAREMO)

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: **0,30 puntos.**

En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total)

1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad (o equivalente funcional y titulación requerida de acceso) en centros de otras Instituciones Sanitarias Públicas españolas y otras Administraciones Públicas: **0,15 puntos**

1.3.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad (o equivalente funcional y titulación requerida de acceso) en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un Convenio singular de vinculación: **0,10 puntos**

1.4.- Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros integrados: **0,05 puntos (máximo 6 puntos)**

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos

- En cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).
- Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	07/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jnP77DH8MTWH4BUANCH3TJK5HGS	PÁG. 5/9	

ANEXO II – (AUTOBAREMO VINCULANTE)

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: **0,30 puntos.**

En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total).

_____ Puntos.

1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad (o equivalente funcional y titulación requerida de acceso) en centros de otras Instituciones Sanitarias Públicas españolas y otras Administraciones Públicas: **0,15 puntos**

_____ Puntos.

1.3.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad (o equivalente funcional y titulación requerida de acceso) en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un Convenio singular de vinculación: **0,10 puntos**

_____ Puntos.

1.4.- Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros integrados: **0,05 puntos (máximo 6 puntos)**

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos

_____ Puntos.

Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).

_____ Puntos.

Puntuación total: _____

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	07/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP77DH8MTWH4BUANCH3TJK5HGS	PÁG. 6/9	

- En cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	07/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP77DH8MTWH4BUANCH3TJK5HGS	PÁG. 7/9	

ANEXO III- MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña _____ con DNI _____ domiciliado/a
 en _____ CP _____ C/Plaza _____
 núm. _____ piso/puerta _____

Teléfono de contacto _____

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de puestos de **ENFERMEROS/AS** para el Hospital Universitario Puerto Real, convocada por Resolución de la Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real de _____, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

- Fotocopia del D.N.I.
- Copia autocompulsada de Graduado en Enfermería, Diplomado Universitario en Enfermería.
- Copia de la documentación *acreditativa* de méritos valorables según baremo, a excepción de los servicios prestados en el SAS.
- Autobaremo (Anexo II) Vinculante

En, a de 2025

Fdo.: _____

LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	07/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP77DH8MTWH4BUANCH3TJK5HGS	PÁG. 8/9	

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha, la presente Resolución ha sido expuesta en el tablón de anuncios de la UAP del Hospital Universitario Puerto Real y enviada a la página WEB del SAS para su publicación.

La Dirección Gerencia

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	07/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP77DH8MTWH4BUANCH3TJK5HGS	PÁG. 9/9	